

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ. VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1951. NUMERO 11.587

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 935 de 8 de agosto de 1951, por el cual se nombra una delegación.
Decreto N° 936 de 9 de agosto de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 115, 117, 118, 119 y 120 de 29 de agosto de 1951, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resolución N° 49 de 4 de septiembre de 1951, por la cual se autoriza a una empresa para que pueda hacer una exportación.
Resoluciones Nos. 265, 266 y 267 de 16 de julio de 1951, por las cuales se conceden unas permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 51 de 16 de agosto de 1951, por la cual se declara sin valor un aumento.
Resolución N° 52 de 16 de agosto de 1951, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio
Resoluciones Nos. 252 de 22 y 256 de 28 de junio de 1951, por las cuales se hacen unos nombramientos.

Dirección de Educación Primaria
Resoluciones Nos. 257 y 258 de 28 de junio de 1951, por las cuales se asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 179 de 29 de agosto de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 5811 y 5812 de 19 de abril de 1951, por las cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución N° 5813 de 19 de abril de 1951, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.
Resolución N° 5814 de 19 de abril de 1951, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1023 de 8 de agosto de 1951, por el cual se efectúa un pacto.
Decreto N° 1029 y 1030 de 8 de agosto de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 280 de 4 de junio de 1951, por el cual se reconoce una quincena.
Resolución N° 281 de 5 de junio de 1951, por el cual se modifica un resuelto.
Resoluciones Nos. 285 de 5 y 287 de 6 de junio de 1951, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 935
(DE 8 DE AGOSTO DE 1951)
por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano, Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos, que se celebrará en esta capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano, Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos que tendrá lugar en esta ciudad,

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en dicha Sesión Extraordinaria, la República de Panamá derivará positivos beneficios con la participación en dicha Sesión.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Congresos, Conferencias y Reuniones.

DECRETA:

Artículo único: La Delegación de la República de Panamá a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano, Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos, que se celebrará en la ciudad de Panamá, a partir del 20 de los corrientes, quedará integrada así:

Presidente de la Delegación:

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

Vice-Presidente:

El Contralor General de la República.

Delegados Principales:

Dr. Oscar Müller
Prof. Emilio Clare
Sr. Mario de Diego
Sr. Julio E. Heurtematte
Dra. Georgina J. de López
Sr. Eduardo McCullough.

Delegados Suplentes:

Prof. Rubén Carles Jr.
Sr. Raimundo Ortega Vieto
Sr. Manuel Castillo
Ing. Menalco Solís
Prof. Eisa G. Valdés
Sr. Pablo Abad.

Asesores:

Dr. Ricardo J. Alfaro
Prof. Max Arosemena
Sr. Alfredo Alemán
Sr. Rogelio Arosemena
Lic. Manuel Solís Palma
Sr. Eduardo de Alba
Sr. Louis Martinz
Prof. Renato Ozores
Lic. Erasmo Escobar
Sr. Rafael Zubieta
Lic. Juan Rivera Z.

Asesores Especiales del Presidente de la Delegación:

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dr. Pedro Comas Calvet.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que los nombramientos anteriores son con carácter ad-honorem, con excepción del recaído en el señor Julio E. Heurtematte, quien en la actualidad se encuentra en la ciudad de Wash-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél 2-3271 TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno Apartado N° 451 de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.50
Número sueldo: B/.0 65.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/.0 65.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ington D. C. y a quien se le reconocerán gastos de viaje y viáticos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 936

(DE 9 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernest Bellino, Cónsul General ad-honorem de Panamá en Rotterdam, Holanda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días de mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 116. — Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo por conducto de este Ministerio, el señor Edmundo Luis Kandler Siebe, natural de Costa Rica, para que se le expida Carta de Naturaleza

como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Edmundo Luis Kandler Siebe.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 117. — Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Juan Antonio Escobar Nublo, natural de El Salvador, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Juan Antonio Escobar Nublo.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 118. — Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Isaac Missrie, natural de Francia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Isaac Missrie.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 119. — Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Javier Bech Cabrerías, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Javier Bech Cabrerías.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 120. — Panamá, 20 de Agosto de 1951.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José María Orol Rodríguez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José María Orol Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**AUTORIZASE A UNA EMPRESA PARA QUE PUEDA HACER EXPORTACION**

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 49. — Panamá, 4 de septiembre de 1951.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por memoriales de fechas 7 y 9 de agosto del presente año el señor Clifford B. Maduro, en

representación de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón, solicita a este Ministerio permiso para exportar de la Comarca de San Blas la cantidad sumada de mil quinientos sacos de cocos;

Que por memorial de fecha 7 de este mismo mes el señor Demetrio Rusódimos, en representación de Tagarópulos, S. A., solicita permiso para exportar la cantidad de cincuenta mil cocos;

Que por nota N° 742-dav, de 10 de este mismo mes de agosto, se consultó al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias si de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 41 de enero de 1951, se podían otorgar los mencionados permisos sin afectar la industria nacional de aceites y grasas;

Que por oficio de fecha 14 de este mismo mes el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Ing. don David Samudio A., en respuesta a la consulta anteriormente mencionada, contestó que, basado en comunicación recibida de la Compañía Panameña de Aceites, cuya copia autenticada adjuntaba, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 4 de 1951, no se debía autorizar la exportación solicitada por las Compañías "Tagarópulos, S. A." e "Importadora y Exportadora de Colón";

Que en virtud de este oficio este Ministerio de Hacienda, por conducto del Asistente de la Secretaría por notas 2168 y 2167 del mismo mes de agosto, comunicó a las Compañías en referencia que no se podía conceder los permisos por ellas solicitados;

Que posteriormente, y en relación con este mismo asunto, se ha recibido en este Despacho, dirigida al señor don Galileo Solís, Ministro de Hacienda y Tesoro, la nota N° 240 del mismo mes de agosto, firmada por David Samudio A., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, y que a la letra dice:

"Señor Ministro: Con motivo de una solicitud presentada por el Gerente de la Import & Export y que usted remitió a este Despacho, para lo que se estimara procedente, le envío yo una nota en que recomendaba que se denegara la petición hecha por esa Cia. para la exportación de 60.000 cocos, por considerar esa medida inconveniente para la industria nacional de aceites y grasas.

"El interesado se ha dirigido a mi Despacho inquiriendo las causas que han determinado esa recomendación de mi parte y he considerado que podría, por última vez, accederse a esa petición, pero estimo que para lo sucesivo, medidas como la indicada, deben ser objeto de una seria consideración y estudio por parte de la Dirección de Precios y Abastos".

RESUELVE:

Informar al señor Clifford B. Maduro, Gerente General de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Ltda., que este Ministerio autoriza a esa Empresa que él representa, para que pueda exportar de la Comarca de San Blas la cantidad de sesenta mil (60.000) cocos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLÍS.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 265**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 265.—Panamá, julio 10 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las Agencias W. H. Doel, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Tagarópulos, S. A., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Liq.	Lote
25 cajas de Whisky Black & White		9.00	7034	26908
1 caja de licor Buchanan's de Luxe		9.00	6597	26317-A

RESUELVE:

Conceder permiso a las Agencias W. H. Doel, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Tagarópulos, S. A., 25 cajas de Whisky Black & White de 9.00 litros del lote 26908 y 1 caja de Licor Buchanan's de Luxe de 9.00 litros del lote 26317-A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MARIO CAL H.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Antonio Moscoso B.

RESUELTO NUMERO 266

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 266.—Panamá, julio 10 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las Agencias W. H. Doel, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Motta & Motta, Ltda., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Liq.	Lote	Valor
20 cajas de Whisky Black & White		9.00	7034	26908	985.32
2 cajas Licor Buchanan's		9.00	7034	26909	154.66

RESUELVE:

Conceder permiso a las Agencias W. H. Doel, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre de Motta & Motta Ltda., 22 cajas

de Whisky surtido, de 18.00 litros, de los lotes 26908 y 26909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MARIO CAL H.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Antonio Moscoso B.

RESUELTO NUMERO 267

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 267.—Panamá, julio 10 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las Agencias W. H. Doel, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Colon Import & Export Co., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Lts.	Liq.	Lote	Valor
15 cajas de Whisky Black & White		9.00	7034	26908	985.32
2 cajas Buchanan's de Luxe		9.00	6597	26317-A	166.60

RESUELVE:

Conceder permiso a las Agencias W. H. Doel, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Colon Import & Export Co., 17 cajas de Whisky surtido, de 18.00 litros de los lotes 26908 y 26317-A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MARIO CAL H.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Antonio Moscoso B.

Ministerio de Educación**DECLARASE SIN VALOR UN AUMENTO****RESOLUCION NUMERO 51**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 51.—Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarase sin valor, previa la revisión de la Hoja de Servicio, el aumento de sueldo reconocido en la Resolución número 23 de 12 de Junio de 1951 a la señora Enriqueta Escartín de Me-

lo, por no haber llenado los requisitos legales necesarios, de conformidad con las disposiciones que regulan el reconocimiento de aumento de sueldo por antigüedad de servicio.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMÚDEZ.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 52.—Panamá, 16 de Agosto de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.—Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Silvia C. de Brower, Oficial de Registro del Ministerio de Educación, para aceptar otra posición;

Daxne E. de Barrios, Maestra de Grado de la Escuela Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos personales;

Concepción Nicosia, Maestra de Grado de la Escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud;

Victoria B. de Cedeño, Maestra de Grado de la Escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

Dora Elida Pérez, Maestra de Grado de la Escuela Corozal Arriba, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales;

Herlinda M. Cedeño, Maestra de Grado de la Escuela El Pedregoso, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos de salud.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RICARDO J. BERMÚDEZ.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 252

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 252.—Panamá, 22 de Junio de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase en la Imprenta Nacional, Plegadoras, con una rata de B/. 0.30 la hora, a las siguientes personas:

Patrocinia Muñoz, en reemplazo de Víctor Grimaldo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Cueto, en reemplazo de Eulogia P. de Aguilar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rita Isaza, en reemplazo de Aurora Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juana Cortes, en reemplazo de Olga Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Berta Barría, en reemplazo de Gloria Esther Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Dora Mc Kenzie, en reemplazo de Mercedes Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eugenia Miranda, en reemplazo de Dora de García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Dora M. de Aparicio, en reemplazo de Cristobalina Abrego, quien no aceptó el cargo.

Isabel Sánchez, en reemplazo de Fidelina Saavedra, quien no aceptó el cargo.

Elida Byrne.

RICARDO J. BERMÚDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 256

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 256 — Panamá, 28 de Junio de 1951

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase en la Imprenta Nacional, a las siguientes personas, con los cargos que se indica:

Eugenio Medrano: Peón, con una rata de B/. 0.25 la hora.

Donatila Rodríguez: Plegadora con una rata de B/. 0.28 la hora, en reemplazo de Celmira de Malek, cuyo nombramiento es declarado insubsistente.

Livia García, Plegadora, con una rata de B/. 0.28 la hora.

Artículo Segundo: Este Resuelto comienza a regir a partir del 19 de Junio de 1951.

RICARDO J. BERMÚDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 257

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 257.—Panamá, 28 de Junio de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 443 de 26 de junio de 1951, así:

Provincia Escolar de Chiriquí:

Aura Rosa Tribaldos Rivera: para la escuela Rep. Francesa, en reemplazo de Mercedes Jiménez, quien renunció.

Zoila Barria, para la escuela de Cochea Abajo, en reemplazo de Marina R. de Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María I. Caparrosa, para la escuela de Chiriquí, en reemplazo de Rebeca Echeverría, quien pasó a otra escuela.

Petra M^{ra} V. de Silvera, para la escuela de Doleguita, en reemplazo de Lucía M. de Contreras, quien pasa a otra escuela.

Donis Mena Kung de Tejada, maestra de Inglés, para la escuela de Doleguita, en reemplazo de Manuela M. de Heckadon, quien pasó a otra escuela.

Olga Lezcano de Cazorla, para la escuela Elisa Chiari, por aumento de matrícula.

Guido José Esquivel, para la escuela de El Quiñeño, en reemplazo de Lilia V. de Castillo, quien pasó a otra escuela.

Olga Julia Silvera, para la escuela de Sábana Bonita, en reemplazo de Fulvia I. Romero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Asunción C. de Uribe, para la escuela de San Carlitos, en reemplazo de Olivia Fuentes L., quien renunció.

María de C. Palacios, para la escuela de San Pablo el Viejo, en reemplazo de Evangelista Rojas, quien pasa a otra escuela.

Ofelia Fajardo, para la escuela de Guásimo, en reemplazo de Theima Montes de Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ida B. R. de Montero, para la escuela de Puerto Armuelles, en reemplazo de Delia M. Villarreal, quien pasa a otra escuela.

José Rubén Cascañte, para la escuela de Puerto Armuelles, en reemplazo de Olga L. de Cazorla, quien renunció.

Digna María González, para la escuela de Puerto Armuelles, por aumento de matrícula.

Fortunato Miranda, para la escuela de Río Seco, en reemplazo de Roberto Pinzón D., quien pasó a otra escuela.

Guilhermina Castillo de Molina, para la escuela de Bajo Boquete, por aumento de matrícula.

Ramona del C. Paredes, para la escuela de Los Naranjos, en reemplazo de Lilia Flora C. de González, quien pasa a otra escuela.

Hernán García, para la escuela de La Concepción, en reemplazo de Eneida G. de Olmos, quien pasó a otra escuela.

Olivia C. Mendizábal, para la escuela de La Concepción, en reemplazo de Ledia A. Pitty, quien pasó a otra escuela.

Olga María Hernández, para la escuela de Capacho, en reemplazo de Tomasa Ríos de López, quien pasó a otra escuela.

María Soñá Chavarria, para la escuela de Cerro Punta, en reemplazo de Eduina Mercedes Jaramila, quien pasa a otra escuela.

Doris M. de Franceschi, para la escuela de Cuesta de Piedra, por aumento de matrícula.

Jacobo Ortiz S., para la escuela de La Cuchilla, en reemplazo de Flora Morales C., cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Rubén Araúz V., para la escuela de Gariché, por aumento de matrícula.

María Lucila Risco, para la escuela de Gómez, por aumento de matrícula.

Andrea M. de Aguilar, para la escuela de El Portón, en reemplazo de Olga María Pittí, quien renunció.

José Albar Guerra, para la escuela de Rabo de Gallo, en reemplazo de Olga Sánchez, quien no se ha presentado.

Deidamia Chen de Caballero, para la escuela de San Andrés, por aumento de matrícula.

Fernando Troesch G., para la escuela de San Miguel del Tucu, por aumento de matrícula.

Silvia Rosa Quiel, para la escuela de Santa Cruz, en reemplazo de Octavisa M. de Salinas, quien pasa a otra escuela.

Vidal Ma. de Menéndez, para la escuela de Santa Marta, en reemplazo de Nivia Eneida Cano, quien pasa a otra escuela.

Enelsa Guevara M., para la escuela de Santa Marta, en reemplazo de María G. de Sasso, quien pasa a otra escuela.

Rosa Aguina C., para la escuela de Santa Marta, por aumento de matrícula.

Melva Baruco, para la escuela de Sioguí Abajo, por aumento de matrícula.

Marco A. Guerra, para la escuela de Solano, por aumento de matrícula.

Reves del C. Rojas, para la escuela de La Unión, por aumento de matrícula.

Ramona M. de Miranda, para maestra de Economía Doméstica en la escuela de Dolega, en reemplazo de Cecilia Espinosa, quien pasa a otra posición.

Rebeca González para la escuela de Dolega, por aumento de matrícula.

Carolina Montenegro Taylor, para la escuela de Potrerillos Arriba, en reemplazo de Dalys Querube Serrano, quien pasa a otra escuela.

Luz María Aguila, para la escuela de Rovira Abajo, en reemplazo de Diva C. de Haycer, quien pasa a otra escuela.

Evidelia Mercedes Degracia, para la escuela de Gualaca, en reemplazo de Valiensa de Gracia, quien pasa a otra escuela.

Lilia Esther Batista S., para la escuela de Gualaca, en reemplazo de Blanca M. de Ortega, quien pasa a otra escuela.

Olga Ma. Medina de Ortega, para la escuela de Gualaca, por aumento de matrícula.

Carmen Cedeño de Arosemena, para la escuela de Mata Rica, en reemplazo de Esther Ma. V. de Herrera, quien pasó a otra escuela.

Ninfa E. Araúz, para la escuela Antonio Anquiza, por aumento de matrícula.

Raquel Rubí Aguirre, para la escuela de San Félix, en reemplazo de Ricardo A. Santiago, quien pasó a otra escuela.

Luz Graciela Berroa, para la escuela de San Félix, en reemplazo de Danubia Berroa, quien pasa a otra escuela.

Euclides M. Carrera M., para la escuela de Sardina, escuela que se crea.

Temistocles Troya, para la escuela de Llano Grande, escuela que se crea.

Lázaro de la Rosa Arjona, para la escuela de Veladero, en reemplazo de Pablo Araúz, quien pasó a otra escuela.

Meivi Aparicio C., para la escuela de Las Lajas, en reemplazo de Thelma R. de Aizpurúa, quien pasa a otra escuela.

Luzmila De Gracia O. para la escuela de Las Lajas, en reemplazo de Rebeca García, quien pasa a otra escuela.

Otilia Araúz A., para la escuela de Alto Rabo de Gallo, por aumento de matrícula.

Octavisa De Gracia, para la escuela Rep. Francesa, en reemplazo de Olga A. de Caballero, quien se separa por gravidez.

Tesila Samudio, para la escuela Rep. Francesa, en reemplazo de Sara A. de Fonger, quien se separa por gravidez.

Sara Julia Franceschi, para la escuela Elisa Chiari, en reemplazo de Adelina P. de Flores, quien se separa por gravidez.

Antonio Staff R., para la escuela de Los Quevalos, en reemplazo de Eferina N. de Olmos, quien se separa por gravidez.

Lidia María Gaitán, para la escuela de Boquerón, en reemplazo de Nivia Q. de Martés, quien se separa por gravidez.

Evelia Urrutia de Guerra, para la escuela de La Concepción, en reemplazo de Ramona Q. de Morales, quien se separa por gravidez.

Corina Rovira de Garcés, para la escuela de Bajo Frio, en reemplazo de Beatriz F. Arcia, quien se separa por gravidez.

Elvira del C. Gallardo, para la escuela de Hato del Volcán, en reemplazo de Cecilia G. de Prados, quien se separa por gravidez.

Elba Nery Pitty V., para la escuela de El Porvenir, en reemplazo de Agripina S. de Broce, quien está separada por gravidez.

Emilia M. de Rueda, para la escuela de Caimito, en reemplazo de Reinería A. de Castillo, quien se separa por gravidez.

Nieves Sofía Herrera, para la escuela de Potrerillos Arriba, en reemplazo de América H. de Tarté, quien se separa por gravidez.

Evelia de Valdés, para la escuela de Gualaca, en reemplazo de Adriana P. de Araúz, quien se separa por gravidez.

Aura Edilma Castellón, para la escuela de Tolé, en reemplazo de Socorro Palma, quien tiene licencia por enfermedad.

Yolanda María Russo, para la escuela de Tolé, en reemplazo de Clelia Castellón de Castellón, quien se separa por gravidez.

Juan A. Nieto, para la escuela de Cerro Iglesia, en reemplazo de Baldomera Victoria, quien se separa por gravidez.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 258

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto número 258.—Panamá, 28 de Junio de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar a la hermana *Buenaventura Yung*, la escuela Rodolfo Chiari en la Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Sor María Ulrica, para que preste sus servicios como maestra de grado según Contrato N° 1305 de 12 de Junio de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 179

(DE 29 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rafael Faudul, Almacenista en Ingeniería de Campo de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5811

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5811.—Panamá, 19 de abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha nueve (9) de noviembre de 1950, dictó el Juzgado Seccional de Trabajo, (35) treinta y cinco días de vacaciones proporcionales al señor Rolando Rivera, Ayudante de Carpintero al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre mayo de 1948 a septiembre de 1949. Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSE A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RESUELTO NUMERO 5812

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5812.—Panamá, 19 de abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Eliseo Santos, peón, (febrero de 1950 a enero de 1951).

Francisco Meléndez, sereno, (enero a diciembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSE A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5813

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5813.—Panamá, 19 de abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Demetrio Díaz, bracero, 8 días.

Guillermo Méndez Patiño, portamira, 9 días.

Ramiro Moreno, pintor, 11 días.

Luis Salazar, pintor, 16 días.

Milton A. Rosero, peón, 11 días.

Eráclides E. Rosero, chequeador, 19 días.

José Sánchez, peón, 7 días.

Julio C. Herrera, bracero, 11 días.

Faustino Calvo, carpintero, 7 días.

Fernando Calvo, carpintero, 9 días.

Faustino Tuñón, bracero, 15 días.

Agapito Morales, bracero, 12 días.

Apolinar Pérez, bracero, 13 días.

Pablo Olaciregui, bracero, 10 días.

Leocadio Tuñón, bracero, 6 días.

Ramón A. García, pintor, 6 días.

Leonidas Arosemena F., pintor, 11 días.

Tomás Aguilera, ayudante, 6 días.

José Delgado, peón, 9 días.

Mercedes Chen, apuntador, 9 días.

Epifanio A. Guardia, bracero, 15 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSE A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 5814

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5814.—Panamá, 19 de abril de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pastor Atencio, bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor A. Elhers, del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 27 de marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CELSE A. CARBONELL.

El Secretario del Ministerio,

Alfredo De Souza.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 1028

(DE 8 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección del Dispensario del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase un puesto de Oficial de Servicio Social en la Sección del Dispen-

sario del Hospital Santo Tomás, con una asignación mensual de B/. 135.00.

Artículo Segundo: Se nombra a la señorita Oderay Pérez, Oficial de Servicio Social para ocupar el cargo a que se refiere al Artículo Primero.

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 19 de Junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1029
(DE 8 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Gladys de Arellano, Oficial de 2ª Categoría en el Hospital "Aquilino Tejeira", Penonomé, en reemplazo de Juana Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1030
(DE 8 DE AGOSTO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Isabel T. de Arosemena, para el puesto de Enfermera Jefe de Unidad Sanitaria, en La Chorrera, con una asignación de B/. 100.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RECONOCESE UNA QUINCENA

RESUELTO NUMERO 280

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 280.—Panamá, junio 4 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer al señor Nieves Cantoral la segunda quincena del mes de mayo; la cual trabajó en la Sección de Saneamiento como chofer que era en la Recolección de Basuras en Las Sabanas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 281

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 281.—Panamá, junio 5 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Por el Resuelto arriba mencionado se nombró al Sr. José del C. Flores, con una asignación mensual de B/. 60.00, corrija esta asignación por B/. 70.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 285

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 285.—Panamá, junio 5 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones al señor José Oller, ex-Gerente de la Lotería Nacional de Be-

neficiencia, éstas serán a partir del 17 de mayo de 1951.

Período de trabajo: diciembre de 1949 a mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 287

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 287. — Panamá, 6 de Junio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a las siguientes personas, ex-empleadas del Instituto de Vigilancia y Protección del Niño en Colón estas serán a partir del 28 de marzo de 1951.

Adelina Villarreal: Jefe de Trabajadora Social, un (1) mes de vacaciones. Períodos Trabajados: 14 de marzo de 1950 a 27 de marzo de 1951.

Victoria Trujillo: Trabajadora Social de 2ª Categoría, un (1) mes de vacaciones. Período Trabajado: 14 de marzo de 1950 a 27 de marzo de 1951.

Braulia Castillo: Portera Citadora, un (1) mes de vacaciones. Período Trabajado: 14 de marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Juan R. Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la sociedad denominada "Smoot & Paredes, S. A." contra Antonio González Jr. se ha señalado el día veintiuno (21) de los corrientes para que dentro de las horas legales tenga lugar el segundo remate de los derechos que el ejecutado González Jr. tienen en el carro marca "Buick", modelo 1949, convertible, motor N° 5356815, con placa de Panamá N° 4312, los cuales ascienden a la suma de mil ciento ochenta y tres balboas con tres centésimos (B/. 1.183.03).

Servirá de base para el remate la suma antes indicada; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Si no se presentare postor por la mitad de la base del remate se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora se adjudicará los derechos en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de Septiembre de 1951.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 1474
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo-hipotecario promovido por la Caja de Ahorros contra Aura Cornejo Herrera, se ha dictado resolución en virtud de la cual se fija el día trece de octubre próximo venturo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca N° 18,075, inscrita al folio 448 del Tomo 443 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 1314 de la Urbanización Bella Vista, con una superficie de 665 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados y casa en dicho lote construida de un piso estilo chalet, de concreto, piso de mosaicos y techo de tejas, y su correspondiente garage de los mismos materiales, situada en la calle 49 Este Bella Vista, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte limita con el lote N° 1308; por el Sur, limita con calle 49 Este; por el Este, limita con el lindero oriental de la Finca Bella Vista, y por el Oeste limita con el lote 1313. La casa ocupa una superficie de 86 metros cuadrados con 845 centímetros cuadrados. El garage ocupa una superficie de 15 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil novecientos setenta y nueve balboas con veinte y seis centésimos (B/. 9,979.26), suma a que monta la cuantía de la demanda, y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien rematado al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, septiembre 10 de 1951.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 1480
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de María Constantine, se ha dictado el auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de María Constantine, desde el día 21 de Agosto de 1951, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que de acuerdo con el testamento otorgado por la causante es heredera la señora Gallope Teodoro Cátulas, y son sus legatarias su hermana Irini Saquelariu, y sus sobrinas Bárbara Constantine de Hutchings y Gallope Teodoro Cátulas;

Tercero: Que es Albacea testamentario el señor Jorge Katulas en la forma establecida en el testamento; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo. Téngase como apoderado de la parte interesada, al abogado de esta localidad, señor Augusto N. García, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días, hoy seis (6) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

El Juez,

GUILLELMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 2317

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Baltazar García Álvarez se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Agosto nueve de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Baltazar García Álvarez, desde el día 5 de marzo de 1950, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, en su condición de conyuge superviviente del causante, la señora Otilda María Fernández vda. de García, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello.

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo se entrega a los interesados para su publicación.

El Juez,

RUBÉN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 1293-1294

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Y como estas son las documentos necesarios de conformidad con el artículo 1616 del Código Judicial, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoautoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión testamentaria del Presbítero Federico Suárez, desde el diez y nueve de junio de este año, fecha de su defunción;

Que son herederos y legatarios del causante los señores Alfredo, Aquiles y Efraim Vannucchi, hijos de Raquel Milord; Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, hi-

jos de Alfredo Milord; Teófila Suárez y Eduardo Suárez; y Pacifico Didimo, Federico, Virgilio Milord, Grimaldo y Leticia Milord de O'Shea, hijos de Didimo Milord.

Se nombra como Curador Ad-liten de los menores Alfredo A. Milord Jr. y Sara Milord, quienes se informa son menores de edad, al abogado señor Octavio Herrera E., a quien se le dará la posesión correspondiente.

Se ordena que concurran a hacer valer sus derechos en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el para ello tiene el término de treinta días hábiles.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Carlos A. Hooper.—(fdo.) Efraim Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan al apoderado respectivo, para su publicación correspondiente.

Santiago, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER

El Secretario,

Efraim Vega.

L. 1352

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 36

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Domingo García González, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, industrial y ganadero, casado después de la vigencia del Código Civil y con cédula de identidad personal N° 58-265, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Citeo N° 2", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de ochenta y ocho hectáreas con nueve mil cincuenta metros cuadrados (88 Hts. 9050 m2.) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Santa María y terreno de propiedad del mismo solicitante; en 1518 metros;

Sur, camino real de La Mata a Tierras Hueca, en 1337 metros;

Este, Quebrada Las Palmas, en 547 metros; y

Oeste, terreno de propiedad del mismo señor Domingo García G., en 623 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 d Septiembre de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 11.742

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Perfecto Rodríguez, mayor de edad panameño con cédula de identidad personal N° 47-46717, solicita de este Despacho por medio de su apoderado señor Licenciado Marcelino Jaén, abogado autorizado domiciliado en esta ciudad, a efecto de que se le conceda a título de propiedad un globo de terreno, de los nacio-

nales de una área superficial de diez hectáreas con ocho mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (10 Hts. 8276 m²) alindado así: Norte, camino real que conduce a Churuquita Grande; Sur, con propiedad de Francisco Martínez; Este, Colinda con parte del camino antes mencionado y propiedad de Adelina Torres y por el Oeste, Río Zarati. Dicho terreno está ubicado en el Caserío de Churuquita Grande, Corregimiento de Pajonal.

Y para que sirva de formal notificación a quienes se crean perjudicados con esta adjudicación y hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y otro en la Alcaldía de este Distrito, por el término legal de treinta días hábiles y una copia se remitirá a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy 21 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno a las diez de la mañana.

El Gobernador Administrador de Tierras,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,
Antonio Rodríguez.

L. 5857
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Darión, cita, llama y emplaza a Pablo S. Mesquera o Martínez, Sebastiana González, Ernesta Vaidespino, Sebastián Melo, Felipe Lay, Francisco Maxwell y Alejandro Martínez, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días (30), a contar de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho, o sea, a rendir indagatoria, en el juicio que se les incoa por el delito de calumnia, con la advertencia de que si así no lo hicieren su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

La Palma, Julio 6 de 1951.

El Fiscal,
S. TULLIO MELENDEZ.

La Secretaria,
Carmen A. de Turner.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Cristóbal Gómez Ponce, varón, de 30 años de edad, soltero, ebanista, natural de la ciudad de Panamá y portador de la cédula Número 26-24523, se ignora su residencia y paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a efecto de practicar una ampliación ordenada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades, para que informen el paradero de Cristóbal Gómez Ponce, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informan, salvo excepciones que determina el Artículo 2908 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Chitré, a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Cto. de Herrera,
RODOLFO GARCIA C.

El Secretario,
Ramón A. Márquez.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepigana, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ernesto Arronategui, colombiano de 30 años de edad, casado, agricultor, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "HURTO", cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Municipal del Distrito de Chepigana.—La Palma, julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto el Juez que suscribe del Distrito de Chepigana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ernesto Arronategui, de genealres conocidas en autos, colombiano, vecino de Tainatí y de tránsito en esta cabecera por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de hurto y se mantiene su detención decretada anteriormente en autos de fecha veintisiete de noviembre de 1950.

Notifíquese personalmente de este auto al encausado y que al tiempo de su notificación provea los medios de su defensa.—Notifíquese, copíese y cúmplase.—El Juez, (Fdo.) Marcelino Ramirez.—Francisco Barranco F., Secretario Ad-hoc.

Se advierte al procesado Ernesto Arronategui que si no comparece en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y si lo hace, será oído y se le administrará justicia. Si no lo hiciere la causa continuará adelante previa declaración de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido llamado a juicio si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde de hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Organó por cinco veces consecutivas.

El Juez,
MARCELINO RAMIREZ.

El Secretario,
José M. Peruita.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coelá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Roberto Vallejos (a) Betín, sindicado por hurto, de veintinueve años de edad, soltero, chofer, negro, panameño y dueño de la cédula de identidad personal número 11-9772, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a responder por el delito que se le imputa.

Se le hace saber al emplazado que de no presentarse en el término señalado se le declarará rebelde y se procederá de acuerdo con la ley.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,
M. MORENO.

El Secretario,
Diógenes Arcemena.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdómar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar

de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutive del auto de proceder dictado en contra del emplazado Valdomar dice textualmente así:
"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951)."

Vistos:

En acatamiento a las precedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el señor Personero, DECLARA:
1º Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular tamaño y grueso, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Gólfido de Costa Rica, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención provisional.

2º Se fija el día treinta de este mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

3º Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer el término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral y.

4º Como se observa que el enjuiciado Rafael Valdomar se ha fugado de la Cárcel de este Distrito, se decreta el emplazamiento por edicto como lo ordenen los artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(Fdos.) J. M. Cedeño.—C. Morrison, Srio"

Se le recuerda a las autoridades de orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

C. Morrison.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A José Eulogio Torrez, varón, mayor de edad, natural de Bocas del Toro, con residencia actual en la ciudad de Panamá, electricista, con cédula de identidad personal N° 1-1562, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se instruyen por el delito de estafa en perjuicio de Eugenio Bar-sallo, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás consecuencias que impone la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades para que informen

el paradero de José Eulogio Torrez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo informen, salvo las excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Santiago a las nueve de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Personero,

FRANCISCO HERNANDEZ A.

La Secretaria,

Thebna Guillén.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Solís González, de veintiséis años de edad, panameño, Ex-Agente de la Policía Nacional y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-43351, más la distancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia, en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio del indígena Rodrigo López, por el delito de lesiones personales. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en Providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de que el sindicado de lesiones Manuel Solís González no ha podido ser capturado por la Policía y se ignora su domicilio y paradero, se ordena su citación por Edicto, para que en el término de treinta días se presente al Despacho de esta fiscalía para la práctica de una diligencia, con advertencia que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Manuel Solís González, tiene veintiséis años de edad, panameño, ex-Agente de la Policía Nacional y porta la Cédula de Identidad Personal número 47-43351.—Cúmplase.—El Fiscal, (fdo.) Alejandro Ramos.—(fdo.) R. López, Secretario."

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

R. López.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente cita, llama y emplaza a Zedekiah Nathaniel Berry, panameño, soltero, de treinta y un años de edad, portador de la Constancia inscrita al libro número 41, Cupón 63 de haber hecho solicitud de Cédula de Identidad Personal, más la distancia, a fin de que comparezca al despacho de esta Fiscalía para la práctica de una diligencia en relación con unas sumarias que se instruyen en su contra y en perjuicio de Juan Acosta, por el delito de simulación de infracciones. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta fecha, que dice lo siguiente:

"Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de Agosto del año de mil novecientos cincuenta y uno.

Como Nathaniel Berry, sindicado del delito de simulación de infracciones, sin domicilio conocido e ignorando su paradero, no ha podido ser encontrado para la práctica de una diligencia, se encuentra en el caso comprendido en el inciso 1º del artículo 2337 del Código Judicial y por tanto, se ordena su citación por Edicto, dando las señas que constan en las diligencias que cursan en este despacho y el término dentro del cual deberá presentarse y las advertencias previstas en la Ley.—Cúmplase.

(fdo.) Alejandro Ramos, Fiscal del Circuito.—(fdo.) R. López., Secretario.

Se le advierte al emplazado, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Para que sirva de formal notificación se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, hoy día ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMO,

El Secretario,

R. López.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez Municipal de Boquete, cita y emplaza a Bienvenido López Trejos y Emilio González, varones, panameños, solteros, agricultores, naturales del Distrito de Dolega, con cédula de identidad personal el primero N° 28-34.772 el segundo no tiene cédula, con residencia el primero en Potrerillos y el segundo en la Sequia, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que vengan ante este Tribunal dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, para que reciban personal notificación, de la providencia, que copiada dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Boquete.—Boquete, Julio cinco (5) de mil novecientos cincuenta y uno (1951).—En vista de lo anteriormente informado, se dispone: EMPLAZAR por edicto a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González a efecto de que en el término de doce (12) días más la distancia a partir de la última publicación del respectivo aviso en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, vengan a este Tribunal a estar en derrocho en el presente juicio que se les sigue por el delito de lesiones recíprocas de cuyo procesamiento se les notifié oportunamente, y con apercibimiento de que si así no lo hicieren, después de decretada su rebeldía, se les asignará defensor de ausentes y se reanudarán los trámites correspondientes sin su intervención; rebeldía que además será considerada como indicio grave en su contra. Envíese la comunicación de rigor, y, entretanto la vista oral será fijada oportunamente.—Notifíquese, comuníquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) D. S. Carrera.—El Srío: (fdo) Rubén Rovira".

Por tanto, a los procesados Bienvenido López Trejos y Emilio González se les advierte que si vienen ante este Tribunal oportunamente se les administrará toda la justicia que les asista, pero de lo contrario será su omisión considerada como indicio grave de culpabilidad en contra de ellos, mientras que el juicio de todos modos seguirá su curso regular sin la intervención de ellos.

A todos los habitantes del país se les pide ayudar a fin de que denuncien el paradero si lo saben, de los procesados, salvo las excepciones legales, por que de no hacerlo se reputarán encubridores del delito perseguido.

Asimismo a las autoridades judiciales o administrativas se les pide que ordenen o lleven a cabo respectivamente la captura de los emplazados si por cualquier medio pudieran conocer su paradero actual.

Este edicto se fijará en lugar público de este Despacho por el término de doce (12) días y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los cinco días de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

DOMINGO SILOS CARRERA.

El Srío.,

Rubén Rovira.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, cita y emplaza a Benedicto Reina, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, a estar a derrocho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto,

en el cual se ha dictado auto encausatorio, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, abril doce de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, llama a responder en juicio penal por los trámites ordinarios a Benedicto Reina, prófugo, como autor principal y Reyes Mena (a) Perro y Nazario de León como cómplices y sobreseé provisionalmente a favor de los señores Carlos Torres, Martín Torrez (a) Tincho, Eugenio Santana y Severino Rodríguez respectivamente.

Háganse comparecer a este Juzgado a los señores expresados, para notificarlos personalmente de este auto, no haciendo alusión del nombramiento de defensor de los dos últimos porque dichos señores han nombrado de antemano al Dr. Juan B. Carrión, quien ha sido aceptado por el Tribunal, no siendo así con el autor principal por ignorar de su paradero. Fundamentos: Artículo 2147, ordinal 2º del C. Judicial. Notifíquese y cópiése. El Juez, (fdo.) Juan J. Aldeano.—La Secretaria (fda.) Delia Linares.

Se le advierte al enjuiciado que de no comparecer a este Tribunal a recibir la notificación del caso, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en El Real, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JUAN J. ALDEANO.

La Secretaria,

Delia Linares.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente cita y emplaza al Dr. Manuel Pérez Gil, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a rendir indagatoria, en relación a la causa que por el delito de Estafa, en perjuicio de Manuel Díaz se le sigue. Por consiguiente, se le advierte al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a rendir indagatoria, se le tendrá por legalmente notificado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá como reo ausente. Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República, para que notifiquen al sindicado Dr. Manuel Pérez Gil, el deber de presentarse a esta Personería a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2098 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente. Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con lo estatuido en el Art. 2345 del Código Judicial.—Dado en Herconcitos a los 15 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

El Personero,

La Secretaria,

FELIPE DEL C. BLANCO.

(Cuarta publicación)

Celestina Nieto.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Septiembre de 1951

CUADRO NUMERO 106 DE 9 DE ABRIL DE 1951

F. Icaza y Cía. S. A., repuestos para tractores 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	505
Jorge Focas, manzanas frescas, etc., 389 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...	798
Félix B. Maduro S. A., fundas de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	153
Ricardo A. Miró, vidrios planos pulidos 11 bultos vapor Breda de Amberes por...	1.296
Cía. Kito Chen S. A., harina de trigo 200 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.057
Perfumería Marsella, bandas celulosas 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	52
A. E. González, espejos de vidrios 2 bultos vapor Breda de Nueva York por...	167
Industrias Generales, sierra para cartar hierro 1 bulto de Zona del Canal por...	16
Julio Anzola, alimentos para aves etc., 438 bultos vapor Guayaquil de Nueva Orleans por...	2.189
E. A. González, muebles de acero 11 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	47
Prod. Mundiales, artículos de madera 1 bulto vapor Breda de Bremen por...	114
E. A. González, muebles de ratán 8 bultos vapor Tancré de Manila por...	2.385
Aristides Romero, llantas neumáticas 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	256
Antonio Domínguez, tejidos de seda artificial 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	447
Inversiones Generales, altoparlantes y antenas 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	396
Lindo y Maduro, segadora fotográfica etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	39
Bazar Español, cinturones plásticos etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	921
Geo. Wilson, canarios etc., 2 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por...	5
Imprenta y Librería Regional, libros de contabilidad etc., 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	621
Rodelgag, tubería de hierro etc., 60 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	5.076
Rodelgag, tubos de hierro eléctricos 262 bultos vapor Breda de Amberes por...	1.712
Noisés Cattán, lápices de madera 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	224
Cía. Ah Chü, guisantes en latas etc., 175 bultos vapor Mormaclands de San Francisco por...	675
Cía. Ah Chü, arvejas partidas 25 bultos vapor Mormaclands de San Francisco por...	221
Panamá Auto, carro Plymouth 1940 Mot. P 10 257 838, 1 bulto de Zona del Canal por...	25
Cía. Ah Chü, almidón de yuca etc., 175 bultos vapor Axel Salen de Hong Kong por...	1.879
Juan Miguel A., perfumes finos etc., 1 bulto vapor Chili de El Havre por...	68
Martin B. Clasgal, juegos mecánicos para niños 2 bultos vapor Westerdam de Rotterdam por...	257
Fábrica de Helados, gelatinas comestible 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	326

CUADRO NUMERO 107 DE 10 DE ABRIL DE 1951

Mercedes Chen de Chen, harina de trigo etc., 335 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	2.267
Octavio Valencia, paja guinea etc., 70 bultos vapor Nereide de Liorna por...	4.200
Villa Santa Ana, tejidos de seda artificial 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	599
Orange Crush, jabón de rinsó 200 bultos vapor Salagalard de Liverpool por...	1.245
Office Service, máquinas duplicadoras etc., 54 bultos vapor Loch Ryan de Londres por...	2.505
Federico Pal, sedato, narcótico etc., 10 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	463
Orange Crush, ácido tartárico 10 bultos vapor Pathfinder de Buenos Aires por...	1.190
Corp. Universal Export, barquillos sin azúcar para helados etc., 210 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.795
Eralino Galengo, harina de trigo 200 bultos vapor Square Sinnet de Vancouver por...	982
La Vizcaya, jabón rinsó 250 bultos vapor Seland de Liverpool por...	1.511
Agencias Escoffery, chocolate líquido 15 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	222
F. Icaza, lámparas de kerosano 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	54
Cía. Cyrnos, papel de seda 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	149
Cía. América de Venta, muebles ratán 70 bultos vapor Tancré de Manila por...	4.377
Panamá Radio, batería de radio 17 bultos vapor Metapán de Nueva York por...	382
José Wong, papel crepón 12 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	132
Alkay Agencia Renner, cintarones plásticos 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	155
Casa Fénix, telas de hilo para sábanas 4 bultos vapor Puck de Rotterdam por...	1.840
Sastra Berlan, papel de imprenta 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	868
Novedades Casa Blanca, calcetines de algodón 2 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	319
American Supply, toallas de algodón 100 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	531
Panamá Radio, radios portátiles 3 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	832
Agencias Inter, de Publicaciones, tinta para escribir etc., 25 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...	198
Jantob Entebí, tejidos de rayón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	102
Orange Crush, jugos de piña 100 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...	274
Galindo, mezcla de alundo 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	17
Agencias de Adolfo Samudio, cápsulas medicinales etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	908
Aristides Romero, jabón de tocador etc., 45 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	437
Aristides Romero, pimienta negra 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.252

A. J. Kucikas, hojas de zinc 3 bultos de Zona del Canal por...	4	Agencias W. H. Doel, emulsión de Scott 30 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	289
Office Service, máquinas de calcular etc., 7 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.863	Perci A. E. Hinds, tinajas usadas etc., 3 bultos de Zona del Canal por...	9
José Wong, papel crepón 12 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	132	J. C. Liu, alfombras de lana 11 bultos vapor Olma Maersk de Hong Kong por...	10.071
José Wong, clero en polvo etc., 10 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	288	Moisés Gálvez, desperdicios de algodón etc., 15 bultos vapor Santa Olivia de Filadelfia por...	1.192
Agencias de Sedas, tubería de acero 48, usada 1 bulto de Zona del Canal por...	189	Roberto Motta, barras redondas de acero etc., 1184 piezas vapor Vire de Amberes por...	9.713
Hoteles Interamericanos, partes para motores 7 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	142	Tronical Motors, motocicleta Gushman Modelo 62 Mot. D 26161, 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	302
Ferretería International, herramientas manuales 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	210	Almacén 5 y 10 Centavos, artículos de vidrio para uso doméstico etc., 52 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	243
Ferretería International, pintura preparada etc., 54 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	452	Lavandería Americana, papel kraft para envolver etc., 26 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	220
Imprenta Franco, papel etc., 17 bultos vapor Trailer de Seattle por...	367	Panamá Auto, repuestos para autos etc., 2 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	456
De'ante, harina de trigo 250 bultos vapor Square Sinnet de Vancouver por...	1.170	Panamá Auto, repuestos para autos etc., 1 bulto vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	154
Kodak Panamá, lámparas fotográficas etc., 26 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	5.535	Crisópuos, material de propaganda etc., 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	52
Banco Agro-Pecuario e Ind., huacales semillas 50 bultos vapor Santa Inés de Nueva York por...	282	La Importadora, vasos de papel 25 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	305
Banco Agro-Pecuario e Ind., huacales semillas 60 bultos vapor Santa Luisa de Nueva Jaime Blaser, presillas etc., 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	820	Almacén 5 y 10 Centavos, bolsas de tela para libros 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	301
Almacén Lloyd, accesorios y timbres etc., 17 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	650	A. y Linares, ferro silicon 2 bultos de Zona del Canal por...	144
Irving Zapp, encendedores para uso de bolsillo 2 bultos vapor Coastal Nomal de San Francisco por...	545	F. Icaza, prod. químicos 2 bultos vapor Kolastin de Nueva Orleans por...	149
Tropical Motors, auto Oldsmobile Modelo 1940 Mot. 344.958, 1 bulto de Zona del Canal por...	125	Panadería Club X, harina de trigo 100 bultos vapor Square Sinnet de Vancouver por...	493
Sara Harari, sandalias de suela de caucho etc., 11 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	570	J. Ruiz Alvarez, salina Evans 3 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	130
Central de Lechería, vasos de papel con tapas 36 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	288	CUADRO NUMERO 108 DE 11 DE ABRIL DE 1951	
José Abadi, pañales de rayón etc., 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	977	Orange Crush, jabón Ben Ami, 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	179
Radio Picture, películas 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.206	Orange Crush, guisantes en latas 290 bultos vapor Mormaerlands de San Francisco por...	1.182
Panamá Auto, carburadores y sus partes 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	845	Heurtematte, camisa de hombres etc., 17 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	1.385
El Molino Criollo, bolsas de celofán 43 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	2.168	Heurtematte, utensilios de cocina etc., 41 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	269
J. L. Salas libretas rayadas etc., 4 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	174	Heurtematte, almohadas sintéticas etc., 9 bultos vapor Santa Margarita de Nueva York por...	332
S. B. Thancourt, esponjas de gasa 40 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.372	Eva Casiano de Loo, telas de algodón 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	349
Roberto Dixon, papel Stencil etc., 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva York por...	370	G. C. Haseh, ruibarbo Inglés etc., 6 bultos vapor Salinas de Liverpool por...	256
Delmor Yard, canario y vino tinto 2 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por...	5	Panamúsica, repuestos para fonógrafos 4 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	955
Casa Belén, artículos de hierro esmaltados etc., 11 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	676	Electric Service, pizarras eléctricas 1 bulto vapor Santa Luisa de Nueva York por...	3.103
Distribuidora Nacional, manteca de cerdo etc., 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	409	Star & Herald, hojas de papel matriz 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	105
Ezra Savehy, tejidos de seda artificial 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	447	Servicios Lewis, borra tinta etc., 12 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	262
Mueblería Los Dos Cuñados, relojes 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	347	Comisariato Belia Vista, jugos de manzanas 45 bultos vapor Mormaerlands de San Francisco por...	129
G. C. Haseh, citrato de magnesia etc., 62 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	465	G. C. Haseh, linimento Minard 10 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por...	244
Texas, botellas de vidrios etc., 6 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	2.081	Agencias Canalpas, acordeones 1 bulto vapor Usodimare de Génova por...	318
Octavio Valencia, alambre galvanizado, 3 bultos vapor Levers Bends de Nueva Orleans por...	185	Patrick E. Flynn, carro Lincoln 1940 H 129.583, 1 bulto de Zona del Canal por...	100
Ricardo A. Mira, cemento para pegar 40 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	247	Fábrica Nacional de Calzado, tacones de madera 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	706
		Cia. Cynos, licor de cereza, 20 bultos vapor Paraguay de Copenhague por...	400